

Solo que hace en favor mio y del dho my parte pido segun  
 desuso y de todo testimonio. francisco garcia y luego  
 y o r d h o escriuano ley e n o t i f i q u e e l d h o r e q u e r i m i e n t o a l d h o  
 señor Juan Hernandez alcaide Testigos Juan Perez  
 Veiano Leoncalo martin artero Vecinos de esta dha villa  
 y nicolas Hernandez escriuano Este dicho yo el  
 dho escriuano ley e n o t i f i q u e e l d h o r e q u e r i m i e n t o a l  
 dicho señor Juanguisado alcaide Testigos garcia pe  
 rez y alonso Gomez Vecinos de esta villa nicolas Hernandez  
 escriuano El concejo Justicia regimiento de esta villa  
 noble y leal ciudad de Murcia Hazemos saber  
 a todos los señores que la Presente vieren como el dho  
 Rey don alonso por hacer bien y merced a esta dha ciudad  
 y a los Vecinos y moradores de ella les dio y otorgo cartas  
 de Preuilegios y por ellas mando que fuesen francos  
 en todos sus reynos y señorios en tal manera que no  
 den ni paguen portazgo ni retoba ni almorzar ni fardo  
 de las mercadurias que lleuaren compraren vendieren  
 y sacen asi por mar como por tierra los quales dichos  
 preuilegios sus magestades y el Rey don Felipe  
 nuestro señor tiene confirmados La qual carta es  
 los Vecinos de esta dha ciudad va rembia para algunas  
 partes de estos Reynos a lleu<sup>car</sup> comprar vender y sacar  
 las dhas mercadurias y cosas suyas por tanto no le  
 pidan ni lleuen los dichos derechos ni otros algunos pueen por  
 virtud de los dhos preuilegios son francos que haciendo lo  
 así hazan lo que deb en y son obligados en otra manera  
 lo contrario haciendo protesta mos quem curran en las